# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013
## "ADQUISICIÓN DE MONTACARGA PARA LA ANNP"
## SEGUNDO LLAMADO
## CONTRATO Nº 003/13.-

Entre **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS** (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M.A. INDUSTRIALES S.R.L,** domiciliada en Río Paraguay Nº 426 c/ Tte. Vera – Fernando De La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL**, con Cédula de Identidad Nº 961.864, en su carácter de Gerente Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE MONTACARGAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto de este contrato en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013"ADQUISICION MONTACARGAS PARA LA ANNP"** ***SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 255976.***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación Nº 0896/13 – 05/11/2013 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051058-3

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

003/13

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *3* | *001* | *00* | *01* | *530* | *30* | *1* | *99* | *600.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255976

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 ""ADQUISICION MONTACARGAS PARA LA ANNP" - SEGUNDO LLAMADO", convocado por la ANNP, a través de la Sub Gerencia de Contrataciones, por Resolución Nº 0691/13 y Nº 0157/13 – 13-09-2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 0986/13 – 05-11-2013.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *01* | *Montacargas c/ horquillas de 3000 Kgs capacidad* | *Gather Power Indust.* | *China* | *Unidad* | *05* | *05* | *107.500.000* | *537.500.000* |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2013

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

| DEPENDENCIA | LUGAR DE ENTREGA | FECHA FINAL DE ENTREGA |
|---|---|---|
| Departamento Técnico<br>Gerencia Técnica | Terminal Portuaria de Asunción (El Paraguayo Independiente y Colón | 60 días calendario, a partir de la firma del contrato<br>De lunes a Viernes de 07:00 a 12:00hs |

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: un Representante de la Gerencia Técnica a ser designado por la mencionada gerencia.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación se suscribe en dos (02s) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil trece.-

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Miguel Nicolás Alcaraz Cabral** | **Héctor Alfredo Duarte Chávez** |
| Gerente Propietario | Presidente Directorio |
| M.A. Industriales S.R.L. | Administración Nacional de Navegación y Puertos |

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051058-3

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

# Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | El Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS* |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7.1** | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Unidad Operativa de Contrataciones<br>Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón<br>Ciudad: Asunción , Paraguay<br>Teléfono: 595 021 497.694<br>Fax: 595 021 497.694 |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003 |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13.1** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estarán sujetos a<br>reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:<br>Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%)<br>referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>Pr = P x IPC1<br>IPC0<br>Donde:<br>Pr: Precio Reajustado<br>P: Precio Adjudicado<br>IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.<br>IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las Siguientes:** El anticipo será de 30% (treinta por ciento) a la firma del contrato, y lo restante contra la entrega total de los trabajos.<br>**A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (Ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato para lo cual deberá constituir previamente la Garantía establecida.**<br>**La solicitud deberá ser presentada mediante una nota:**<br>Dirigida al **Sr. Héctor Duarte Chávez** Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución.<br>El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la obtención de este ultimo. La comunicación de la emisión del código de contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Publicas. A partir de su recepción por la empresa será computado el plazo para el pago del anticipo.<br>M.A. Industriales S.R.L.<br>Tel. (021) 523.320<br>RUC 80051658-3 |

| | |
|---|---|
| | ***Pago Final.***<br>El pago final se realizara contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva.<br>El Acta de recepción definitiva, deberán estar firmadas por el representante de la Gerencia Técnica de la A.N.N.P., y el representante de la firma contratista, y deberá detallar los trabajos realizados.<br>El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio, con copia a la Gerencia Administrativa de la ANNP, acompañado al acta de recepción definitiva debidamente Firmado y la Factura correspondiente.<br>El pago se realizara de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES* |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días.<br>La tasa de interés que se aplicará es del 2,5 % (dos coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto del Contrato. |
| **CGC 15.1** | ANITICIPO: La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30 *% (treinta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato y **una Garantía de Anticipo por el 100 % (cien por ciento) del monto del Anticipo.**<br>**La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.**<br><br>La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución.<br><br>El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato.<br><br>**Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.** |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION* |
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en 60 (sesenta) días del plazo de vigencia del contrato.<br>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se<br>realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **60** (sesenta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo,<br>indicando el llamado correspondiente |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| | M.A. Industriales S.S.A.<br>Tel. (021) 523.320<br>RUC 80051658-3 |

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

| | |
|---|---|
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| **CGC 25.2** | NO APLICA |
| **CGC 26.1** | El valor de las multas será: hasta un 2,5% (dos coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada semana o parte de semana de atraso en la provisión de los bienes, hasta alcanzar un 10%(diez por ciento) del valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. A partir de entonces la CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA o rescindirá administrativamente el contrato. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía será 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco días) hábiles corridos, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva.. |

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3